

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN MÁQUINAS DISPENSADORAS DE VENDING EN LAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

PRIMERO- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto definir el alcance y las condiciones técnicas que ha de regir el contrato de concesión de las máquinas expendedoras de bebidas tanto calientes (café, té, leche, chocolate, etc.), como de bebidas frías (agua mineral, refrescos de cola, naranja, limón, zumos, etc.) y productos alimenticios (sándwiches, snacks, bollería, ensaladas, frutas, comidas preparadas, etc.) en cualquiera de sus combinaciones en determinadas sedes de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

SEGUNDO- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las condiciones del servicio a prestar por la empresa que resulte adjudicataria serán las siguientes:

- a) La distribución de las máquinas dispensadoras de vending, el tipo, número de cada una de ellas e instalación de las mismas, así como el suministro y reposición de los productos que éstas contienen, será según lo descrito en el Anexo I del presente PPT, así como, en su caso, en la que pudiera determinar la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local en función de las posibles modificaciones que se produzcan y las necesidades que se vayan generando a lo largo del periodo de ejecución del presente contrato.
En caso de que se decida por parte de la Consejería la reubicación de alguna máquina dispensadora en función de la detección de nuevas necesidades, el traslado y la puesta en funcionamiento de la máquina reubicada será efectuado por parte del personal de la empresa adjudicataria.
- b) Con la formalización del correspondiente contrato, el adjudicatario quedará autorizado para la ocupación de los correspondientes bienes de dominio público para la instalación y ubicación de las máquinas dispensadoras en los lugares establecidos en este PPT, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
- c) Las máquinas de bebidas calientes estarán provistas de un sistema propio de autonomía que permita su correcto funcionamiento en aquellos lugares donde no exista conexión a la red de agua del edificio.
- d) La empresa instalará al lado de cada máquina dispensadora, o grupo de máquinas, el equipamiento necesario para la recogida de residuos donde los usuarios podrán depositar los botes, vasos, cucharillas, envoltorios, etc.

- e) Las máquinas deberán disponer de moneda fraccionaria suficiente para atender las necesidades de cambio de los usuarios del servicio. Asimismo, contarán como modo de pago con billetes, tarjetas de crédito y contactless.
- f) Todos los productos alimenticios suministrados por las máquinas serán de primeras marcas del mercado reponiéndose al menos cada dos días, y teniendo especial cuidado con las fechas de caducidad de los productos.
- g) Los recipientes de los productos no podrán contener Bisfenol A (BPA) debiendo ser de cartón en las bebidas calientes.
- h) Los productos ofertados deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la información alimentaria facilitada al consumidor.
- i) La empresa adjudicataria contarán con los registros sanitarios pertinentes y cumplirá la normativa vigente en cada momento reguladora de los requisitos higiénico-sanitarios de las máquinas dispensadoras. Además, se compromete a mantener en todo momento las máquinas en perfectas condiciones de utilización, debidamente aprovisionadas de los productos a expender respondiendo de la buena calidad de los mismos, los plazos de caducidad y el registro sanitario de cada uno de los fabricantes.
- j) Todas las máquinas expendedoras de alimentos deberán estar dotadas de bandeja dispensadora de productos saludables como ensaladas, frutas, productos ecológicos y dietéticos.
- k) Si las máquinas dispensadoras instaladas no fueran rentables comercialmente el contratista podrá sustituirlas por otras de menor capacidad o de otro tipo siempre que sean suficientes para el servicio que haya de prestar, previa autorización de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.
- l) El plazo de inicio de la ejecución del objeto de este contrato y, por lo tanto, del normal funcionamiento de la instalación de las máquinas, será como máximo de quince días contados desde el día siguiente a la formalización del contrato. En el supuesto de que fuera necesario realizar obras de adaptación en su lugar de ubicación el plazo será de treinta días.
- m) La empresa adjudicataria conservará la propiedad de las máquinas dispensadoras que instale siendo a su cargo los gastos de instalación, reparación, conservación y mantenimiento garantizando, en todo momento, su correcto funcionamiento. A estos efectos la instalación de las máquinas deberá cumplir la normativa vigente aplicable y ser sometida a la previa aprobación de la unidad competente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.
- n) A la finalización del presente contrato o de cualquiera de sus prórrogas, el contratista se compromete a dejar en su estado originario las zonas en que hubieran estado instaladas las máquinas, realizando las acciones necesarias para revertir, en su caso, las posibles obras de adaptación que hubiera podido

realizar en el momento del inicio de la ejecución del mismo. De igual manera deberá proceder a la limpieza del espacio donde se hubieran ubicado dichas máquinas. Para ello el contratista dispone de quince días en el caso de no haber necesitado realizar obras, y de treinta días si hubiera sido necesario realizarlas.

ñ) La empresa adjudicataria remitirá a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local un informe semestral en formato digital que incluirá, como mínimo, los siguientes datos de cada máquina:

- Tipo de máquina (café, refrescos, sólidos, etc.)
 - Referencia o nº identificativo de la máquina.
 - Localización.
 - Fecha de instalación.
 - Nº de servicios por mes
 - Resumen general de la gestión del servicio en dicho periodo (incidencias)
- o) Todo el personal necesario para la correcta ejecución del presente contrato será por cuenta de la empresa adjudicataria, quién pondrá a disposición de éste el personal necesario para la asistencia técnica y buen funcionamiento del servicio, reparando en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas cualquier eventual avería que pueda producirse en las máquinas, procediendo a su sustitución, si no fuera posible su reparación, en un plazo inferior a cinco días. A estos efectos, la empresa adjudicataria utilizará sus propios medios.
- p) Las visitas periódicas de conservación y limpieza de las máquinas dispensadoras, y reposición de los productos, serán realizadas por la empresa adjudicataria a los distintos edificios donde se ubiquen en horario de lunes a viernes laborales desde las 9 a las 14 horas. La Comunidad de Madrid facilitará, dentro del horario indicado, el acceso de los empleados de la empresa adjudicataria a los edificios donde se hallen situadas las máquinas quienes deberán respetar, en todo caso, las normas de seguridad, organización y disciplina que tiene establecida esta administración pública en las sedes incluidas en el contrato.
- q) La empresa adjudicataria señalará con claridad en cada máquina el nombre de la empresa, número de teléfono y domicilio donde los usuarios podrán efectuar sus reclamaciones.
- r) Todos los servicios objeto del presente contrato se realizarán por el adjudicatario a su riesgo y ventura.
- s) Los consumos de energía eléctrica, agua, etc., necesarios para el funcionamiento de las máquinas correrán a cargo de la Administración.
- t) Al término de la vigencia del contrato la empresa contratista retirará las máquinas instaladas en el plazo máximo de dos semanas, utilizando para ello exclusivamente medios propios y siendo a su cargo los gastos que se originen.
- u) La Comunidad de Madrid no se responsabiliza, en ningún caso, de los daños que terceras personas pueden ocasionar a las máquinas instaladas.

- v) Los licitadores deberán ofertar los productos detallados en el Anexo II del presente PPT. En ningún caso se expendrán bebidas alcohólicas ni tabaco.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: RIOS ZALDIVAR MARIA LOURDES
Fecha: 2024 02 05 14:45

ANEXO I

UBICACIÓN, NÚMERO Y TIPO DE MÁQUINAS

UBICACIÓN	NÚMERO	TIPO
Pza. Pontejos 3, PLANTA BAJA	3	Bebidas calientes, bebidas frías, productos alimenticios.
C/Carretas 4, 2ª PLANTA	2	Bebidas calientes, bebidas frías, productos alimenticios
Puerta de Sol 7, PLANTA BAJA	4	Bebidas calientes, bebidas frías, productos alimenticios.
Puerta de Sol 7, 3ª PLANTA	2	Bebidas calientes, bebidas frías, productos alimenticios.
C/ Carrera de San Jerónimo 13, 4ª PLANTA	3	Bebidas calientes, bebidas frías, productos alimenticios
C/ Alcalá 4, 2ª, 3ª o 4ª PLANTA	1	Bebidas frías, productos alimenticios
Avenida General Perón 38, 2ª PLANTA	1	Bebidas frías, productos alimenticios
Avenida General Perón 38, 3ª PLANTA	1	Bebidas frías, productos alimenticios
C/ Alcalá Galiano 4, PLANTA BAJA, edif. exterior	2	Bebidas calientes, bebidas frías, productos alimenticios

ANEXO II

TIPO DE PRODUCTOS A OFERTAR

PRODUCTO	PVP/ máximos	CALIDADES
----------	--------------	-----------

GRUPO A

1.CAFÉS y BEBIDAS CALIENTES		
CAFÉ (Expreso, Capuchino, Cortado, Largo)	0,65 €	Comercio justo
DESCAFEINADO (Expreso, Capuchino, Cortado, Largo)	0,65 €	Comercio justo
CAFÉ CON LECHE	0,65 €	Comercio justo
CAFÉ VAINILLA, AVELLANA, IRLANDÉS, etc.	0,85 €	Comercio justo
CHOCOLATE, CHOCOLATE CON LECHE	0,85 €	
LECHE	0,65 €	
INFUSIONES (Manzanilla, Té con limón, Poleo, Menta, etc.)	0,65 €	

2.BEBIDAS FRÍAS		
AGUA mineral sin gas 0,5 Litros	0,75 €	
AGUA mineral sin gas 1,5 Litros	1,05 €	
AGUA mineral con gas 0,5 Litros	0,85 €	
REFRESCOS (Cola, Cola Light, Cola Zero, Naranja, Lima, Limón, Fresa, etc.)	1,05 €	
Cervezas SIN ALCOHOL	1,05 €	
Bebidas energéticas gama alta	2,35 €	
Bebidas ISOTÓNICAS (Limón, Naranja, etc.) 0,33 ml	2,05 €	
Bebidas sin gas (tipo Nestea - Lipton - Sunny Delight)	1,05 €	
ZUMOS gama media (Melocotón, Naranja, Pera, Pera-Piña, Manzana, etc.)	1,15 €	
ZUMOS gama alta y frescos	1,50 €	
Smoothies 330 ml	1,50 €	
BATIDOS gama alta (cacao, vainilla, fresa, etc.)	1,35 €	
Café con leche frío (Cappuchino, expreso, macchiato, etc.)	1,85 €	
BATIDOS de yogurt gama alta (fresa, mango, natural, frutas rojas, etc.)	1,65 €	
Horchata	1,50 €	

GRUPO B

3.PRODUCTOS SÓLIDOS – SNACKS		Gama alta
APERITIVOS en bolsa (Papas Fritas, Cortezas de Maíz, kikos etc.)	1,10 €	
FRUTOS SECOS (Mezclados, nueces, almendras, cacahuetes, anacardos etc.)	1,35 €	
FRUTOS SECOS, sin sal. (Nueces, Anacardos, etc.)	1,55 €	
GALLETAS saladas	1,25 €	
BOLLERÍA embolsada (Palmera, Herradura, Cuña, Caña crema, croissant, Donut, Donettes, plum-cake, magdalenas etc.)	1,35 €	
BOLLERÍA integral (Croissant, Palmera ,etc.)	1,35 €	
BOLLERÍA sin gluten (Croissant, Palmera ,etc.)	1,45 €	
GALLETAS gama alta (Chocolate, Rellenas, Digestive, etc.)	1,35 €	
GALLETAS Sin Gluten (con chocolate, tipo María, etc.)	1,45 €	
CHOCOLATES (chocolatinas) (con leche, negro, blanco, etc.)	1,15 €	
CHOCOLATINAS con frutas	1,25 €	
Otros productos con chocolate, con galleta, etc.	1,15 €	
CARAMELOS (Balsámicos, Masticables, Pastillas goma sabores, etc.)	1,15 €	
CHICLES	1,15 €	

4. SANDWICHES- BOCADILLOS*		Gama alta
SANDWICH Pan Normal - Integral	1,75 €	
SANDWICH Pan Normal – Integral sin gluten	1,90 €	
BOCADILLO Pan Normal - Integral	2,00 €	
CROISSANT/ BRIOCHE	2,25 €	

*Combinaciones de ingredientes para todas las opciones:

*Pollo, Jamón-Queso, Queso Fresco, Lomo, Tortilla, Pechuga Pavo, Serrano, salmón, etc.

5. FRUTA		Gama alta
PIEZA DE FRUTA Natural (Plátano, Manzana, Pera y de Temporada)	1,10 €	
TARRINA + cubierto (Piña, melocotón, macedonia)	1,80 €	

6. COMIDAS PREPARADAS		Gama alta
Gazpacho	1,90 €	
Ensaladas frescas/pasta con atún/ quínoa, etc.	3,25 €	
Platos preparados diversos (albóndigas, pasta, arroces, etc.)	3,95 €	
Embutidos (pavo, jamón, fuet, etc.)	1,70 €	

GRUPO C

7.COMPLEMENTOS ENERGÉTICOS		
Barrita Proteica	2,15 €	
Barrita Energética	2,20 €	
Bebidas energéticas	2,35 €	
Batidos Proteínas	2,45 €	

8.PRODUCTOS ECOLÓGICOS / SALUDABLES		Gama alta
Palitos pipas, espelta, etc.	1,65 €	
Tortitas arroz, maíz, etc.	1,45 €	
Almendras, nueces ecológicas	2,15 €	
Snacks salado vegetal (guisantes y nueces)	1,30 €	
Kombucha	2,35 €	
Muesly	1,85 €	